



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

La solicitud S/N, de fecha 19 de abril del 2024; el informe N°D12-MPC/ODT, de fecha 30 de abril del 2024, el Proveído N°D762-2024-MPC/OGAF, de fecha 02 de mayo del 2024, el Proveído N°D35-2024-MPC/GSP, de fecha 02 de mayo del 2024, el informe N°D34-MPC-GSP/SGTT, de fecha 06 de mayo de 2024, el informe N°D13-2014-MPC/OGAF, de fecha 06 de mayo de 2024, el Proveído N°D1036-2024-MPC/GM, de fecha 09 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo N° 194°, modificado por la Ley N° 28607, Ley de reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo, el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, tal como lo expresa el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, en el N° de Orden 03.10: “DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO” lo cual tiene base legal en el D. S. N° 133-2013-EF; el TUO del Código Tributario en los Artículo 38°, 162° y 163° y la Ley N° 27444 con su artículo 106°, señalando como requisito específico: “1. Solicitud Simple o Formulario Gratuito indicando la deuda materia de devolución (...)”, fijándose además en el precitado TUPA, 45 días hábiles como vencimiento de plazo para petionar;

Que, mediante **SOLICITUD S/N**, fechada el 19 de abril de 2024 y presentada por el Sr. Hemerson Falen Montenegro, se solicita a la municipalidad la devolución del recibo N° 984, correspondiente al pago de la Licencia de Conducir de Vehículo Menor. En la solicitud, el Sr. Montenegro señala que su petición anterior nunca fue atendida por la entidad;

Que, en virtud del **INFORME N°D12-MPC/ODT**, con fecha del 30 de abril de 2024: el Jefe de la Oficina de Tesorería comunica a la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la solicitud del expediente de referencia del señor Hemerson Falen Montenegro, la solicitud de devolución de S/ 139.00 soles. Estos fondos fueron depositados en las arcas de la MPC mediante el recibo de ingresos N°000984, emitido el 06 de marzo de 2023 (T6). Para llevar a cabo esta gestión, es necesario coordinar con el área correspondiente encargada de brindar dichos servicios. En caso de no haberse ejecutado, se debe proyectar una resolución administrativa para la devolución de fondos, siempre y cuando esta sea procedente. Los ingresos fueron depositados mediante T6, N°230000994, en el clasificador 1.3.2.8.1.9. correspondiente a Licencia de conducir nuevo duplicado. Según la solicitud, el servicio aún no ha sido atendido, por lo que se solicita la devolución de los fondos.



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, con **PROVEÍDO N°D762-2024-MPC/OGAF**, emitido el 02 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Servicios Públicos que la Subgerencia de Transportes y Tránsito evalúe y emita un informe sobre la solicitud de devolución de dinero por la licencia de conducir presentada por el Sr. Hemerson Falen Montenegro.

Que, con **PROVEÍDO N°D35-2024-MPC/GSP**, fechado el 02 de mayo de 2024, la Gerencia de Servicios Públicos ha comunicado a la Subgerencia de Transportes y Tránsito la solicitud de evaluación y emisión de un informe sobre la solicitud de devolución de dinero por la licencia de conducir presentada por el Sr. Hemerson Falen Montenegro.

Que, según **INFORME N°D34-MPC-GSP/SGTT**, emitido el 06 de mayo de 2024, la Subgerencia de Transportes y Tránsito ha comunicado a la Oficina General de Administración y Finanzas la solicitud de devolución de dinero por la licencia de conducir al Sr. Hemerson Falen Montenegro, por un monto de S/ 139.00 soles, correspondiente al recibo N° .000984. Esta solicitud se realiza debido a que la licencia no fue emitida, ya que **el solicitante cuenta con dos papeletas de infracción al Reglamento Nacional de Tránsito y está inhabilitado para obtener la Licencia de Conducir.** Es importante mencionar que se informó al administrado en el momento oportuno, sin embargo, continuó con su trámite.

Que, mediante **INFORME N°D13-2014-MPC/OGAF**, con fecha del 06 de mayo de 2024: el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas informa al Gerente Municipal **que es PROCEDENTE la devolución de dinero por el pago del servicio de Licencia de Conducir que no se efectuó**, debido a que el usuario tiene dos papeletas de tránsito, conforme a los causales indicados en los documentos adjuntos. Por lo tanto, se solicita la elaboración del Acto Resolutivo correspondiente para efectuar la devolución de S/ 139.00 al Sr. Hemerson Falen Montenegro, según el Recibo de Ingresos N.º 0984.

Que, con **PROVEÍDO N°D1036-2024-MPC/GM**, emitido por el Gerente Municipal el 09 de mayo de 2024, se requiere a la Oficina General de Asesoría Jurídica la elaboración del acto resolutivo para la devolución de dinero, correspondiente al concepto de licencia de conducir, a favor del Sr. Hemerson Falen Montenegro. **Esta solicitud se fundamenta en que el trámite no fue efectuado.**

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **PROCEDERÁ** a efectuar la devolución del dinero correspondiente a la suma de S/. 139.00 (ciento treinta y nueve con 00/100 soles), debido a la no ejecución del trámite para la obtención de una licencia de conducir por parte del Sr. Hemerson Falen Montenegro. Esta no ejecución se debe a la inhabilitación del Sr. Hemerson Falen Montenegro para obtener la Licencia de Conducir, según los fundamentos expuestos y los considerandos previos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la parte interesada, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA